



*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que modifica la relación de establecimientos autorizados para operar en el marco del plan de control de poblaciones de las especies cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*) y cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

(2018060458)

En el anexo II de la Resolución de 25 de octubre de 2016, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de control de poblaciones de las especies cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*) y cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, figura una relación de los establecimientos autorizados para la posesión, transporte y comercio de ejemplares vivos del cangrejo rojo y del cangrejo señal en el marco del citado plan de control (DOE n.º 220, de 16 de noviembre).

Este anexo II ha sido modificado posteriormente mediante una corrección de errores (DOE n.º 223, de 21 de noviembre de 2016) y dos Resoluciones del Director General de Medio Ambiente de 16 de marzo de 2017 (DOE n.º 65, de 4 de abril) y de 12 de abril de 2017 (DOE n.º 83, de 3 de mayo).

Tras haber sido comunicado el cambio de titularidad de uno de los establecimientos autorizados, es preciso modificar el anexo II para incluir los datos actualizados. Asimismo, razones de seguridad jurídica aconsejan la publicación de la relación íntegra de los establecimientos autorizados.

Por tanto, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

RESUELVO :

Modificar la relación de los establecimientos autorizados para operar en el marco del Plan de control de poblaciones de las especies cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*) y cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se inserta como anexo a la presente resolución.

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de febrero de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

**ANEXO**

ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA OPERAR DENTRO DEL PLAN DE CONTROL DE POBLACIONES DE LAS ESPECIES CANGREJO ROJO (PROCAMBARUS CLARKII) Y CANGREJO SEÑAL (PACIFASTACUS LENIUSCULUS) EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO REGISTRO SANITARIO	N.I.F	LOCALIDAD
SEAFOOD SEVILLA S.L.	12.020930/BA	B-41.840.067	ACEDERA
EMFACAR, S.L.	12.021987/BA	B-41.533.357	ORELLANA LA VIEJA
SEAFOOD SEVILLA S.L.	12.022544/BA	B-41.840.067	BADAJOS
ALFOCAN S.A.	12.13781/BA	A-41.217.134	MONTIJO
AYUSO GIL, MARIA DEL CARMEN	12.17795/BA	76.228.273-V	ORELLANA LA VIEJA
EL GRAN CANGREJO, S.L.	12.18971/BA	B-06.351.407	NAVALVILLAR DE PELA
RODRÍGUEZ GARALLO, PILAR	12.10926/BA	8.838.041-S	BADAJOS
MATEO ESPADA, JOSÉ ANTONIO	12.12541/BA	52.355.033-H	MEDELLÍN
ALFOCAN S.A.	12.10615/BA	A-41.217.134	ORELLANA LA VIEJA
SOUTH OCEAN, S.L.	12.022860/BA	B-90.195.157	LOBÓN